



**CONVOCATORIA A CONCURSO INTERNO No. 13 - 2025**

Se informa del concurso a nivel de toda la empresa, para proveer una (01) vacante

**I. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL CARGO**

<b>Cargo</b>	INGENIERO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO II	
<b>Nivel Jerárquico</b>	PROFESIONAL	
<b>Asignación Básica</b>	\$9.473.000	
<b>Gerencia</b>	GERENCIA UNIDAD ESTRATEGICA DE NEGOCIO DE ENERGIA	
<b>Dependencia</b>	UNIDAD DE CONTROL DE ENERGIA	
<b>Área funcional</b>	GESTIÓN DE LA MEDIDA	
<b>Macroproceso:</b>	<b>Proceso:</b>	<b>Subproceso:</b>
PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENERGETICOS	OPERACIONES Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS ENERGETICOS	EFFECTIVIDAD DE LOS SERVICIOS ENERGETICOS

**II. PROPOSITO PRINCIPAL**

**(Resolución GG No. 1000053 el 30 de diciembre de 2021)**

Coordinar y controlar la operación y mantenimiento de la red de energía de acuerdo con las normas técnicas establecidas por la empresa, con el fin de garantizar su funcionamiento permanente.

**III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL CARGO**

**(Resolución GG No. 1000053 el 30 de diciembre de 2021)**

1. Analizar el funcionamiento del Sistema de Distribución local con el fin de programar y coordinar las actividades relacionadas con la operación y/o mantenimiento requeridas para garantizar la calidad del servicio y de la potencia.
2. Coordinar y supervisar la ejecución de las diferentes actividades de operación y mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de la red de servicios.
3. Administrar adecuadamente los equipos, materiales y herramientas requeridas para las actividades a realizar por el personal a su cargo.
4. Propender por el cumplimiento de los indicadores de gestión establecidos para el área.
5. Formular iniciativas tendientes a la optimización de los procesos y procedimientos de operación y mantenimiento de la red de servicios.
6. Coordinar los diferentes grupos de trabajo para efectuar las actividades programadas en el Sistema de Distribución Local de Energía.
7. Elaborar informes de las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
8. Realizar la supervisión, coordinación y control de las subestaciones, redes eléctricas y sus equipos asociados utilizando las herramientas y medios de comunicación disponibles.
9. Participar en la supervisión, coordinación, programación y configuración de los equipos de comunicación y/o operación de subestaciones.
10. Coordinar oportunamente con el área de comercialización la prestación técnica del servicio de acuerdo con los respectivos contratos de compra y venta de energía.
11. Supervisar, revisar, verificar y controlar el uso de la infraestructura eléctrica por parte de los prestadores del servicio de Alumbrado Público y operadoras de televisión por cable y telecomunicaciones, incluyendo la expansión y cobertura del servicio.
12. Participar en la supervisión, coordinación y ajuste de las protecciones eléctricas instaladas en la conexión, la transformación y el transporte del Sistema de Distribución Local.
13. Participar en la planeación, supervisión, coordinación, ejecución y control de las actividades propias de la medición de las fronteras comerciales de energía, tanto a distancia como en el sitio.
14. Presentar informes y estadísticas periódicas de comportamiento del Sistema de Distribución Local con base en mediciones y parámetros establecidos en las normas y la reglamentación vigente.
15. Mantener actualizado los manuales operativos del Sistema de Distribución Local.
16. Transportar o movilizar en el vehículo asignado personas y/o elementos cuando se requiera, para el desarrollo de actividades o responsabilidades del área, de acuerdo con los permisos y/o autorizaciones otorgadas por la empresa, en cumplimiento de la normativa vigente.
17. Acatar las funciones contenidas en el Artículo 22 de la presente resolución.
18. Las demás funciones que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del cargo.

IV. CONOCIMIENTOS	
CONOCIMIENTOS COMUNES	CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>* Derechos humanos</li> <li>* Gestión ambiental</li> <li>* Gestión de activos</li> <li>* Modelo integrado de planeación y Gestión MIPG</li> <li>* Sistema de Gestión de calidad</li> <li>* Sistema de Gestión de salud y seguridad en el trabajo SG-SST</li> <li>* Ley anticorrupción</li> <li>* Ética empresarial</li> <li>* Ley de transparencia</li> <li>* Regulación y normatividad de servicios públicos</li> <li>* Ley disciplinaria de servidores públicos</li> <li>* Ley de acoso laboral</li> <li>* Reglamento interno de trabajo</li> <li>* Modelo de operación por procesos</li> <li>* Portafolio de servicios</li> <li>* Gestión del riesgo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión Contractual</li> <li>• Gestión de Proyectos</li> <li>• Indicadores de Gestión</li> <li>• Formulación de Proyectos Bajo la Metodología General Ajustada (MGA)</li> </ul>
CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS POR SUBPROCESO Y NIVEL JERÁRQUICO	
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Riesgo eléctrico</li> <li>•Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE</li> <li>•Infraestructura del sistema de distribución local de energía SDL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Planeación y control de las pérdidas de energía</li> <li>•Supervisión e Interventoría de contratos</li> <li>• Regulación y Normatividad Servicios Públicos: Contrato Condiciones Uniformes</li> </ul>
V. REQUISITOS DE ESTUDIO, EXPERIENCIA Y ALTERNATIVA	
Perfil Principal	
<b>Estudios</b> Título de formación profesional en Ingeniería eléctrica. Y Título de postgrado en Ingeniería eléctrica, y demás especialidades relacionadas con el área de desempeño. (ING. ELECTRICA).	<b>Experiencia</b> Dos (2) años de experiencia profesional relacionada.
Perfil Alternativo	
<b>Estudios</b> Título de formación profesional en Ingeniería eléctrica.	<b>Experiencia:</b> Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada.
VI. REQUISITOS ADICIONALES	
Tarjeta o Matrícula Profesional vigente en los casos que exige la ley.	
Licencia de conducción cuando se requiera de acuerdo con las funciones del cargo, actividades o responsabilidades del área, en cumplimiento de la normativa vigente y los permisos o autorizaciones otorgados por la empresa.	
VII. COMPETENCIAS	
Competencias Comportamentales	
Competencias Comportamentales Empresariales Comunes	Competencias Comportamentales de Rol por Nivel Jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Forjador de Logros</li> <li>•Enfoque en el Cliente</li> <li>•Servidor Integral</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación Empresarial</li> <li>• Trabajo en Equipo y Colaboración</li> <li>• Creatividad e Innovación</li> <li>• Liderazgo</li> </ul>
Competencias Comportamentales de rol por macroproceso	
Prestación de Servicios Energéticos: Consciencia de Seguridad y Salud en el Trabajo	

**Competencias Funcionales**  
**Por macroproceso/proceso/subproceso/actividad**

Actividad	Competencia
Desarrollar planes de disminución de pérdidas de energía.	Implementar planes de disminución de perdidas conforme a las actividades definidas en el programa para el control de pérdidas técnicas y no técnicas establecido.
Realizar el control de la energía de las fronteras comerciales del SDL inscritas en el ASIC.	Revisar y controlar las medidas en fronteras comerciales para reportes de energía ente el ASIC de clientes no regulados y de otros comercializadores, según programa de revisión y procedimientos técnicos
Realizar programa a corto plazo para disminución de pérdidas de energía.	Programar la ejecución a corto plazo de las actividades de disminución de pérdidas de energía, técnicas y no técnicas, acorde con el indicador, contribuyendo con los ingresos y la rentabilidad del negocio.
Realizar seguimiento y control a los programas de disminución de pérdidas de energía.	Analizar y controlar las variables de los indicadores de los programas, mediante la utilización de los sistemas de información para soportar la toma de decisiones en el control y reducción de pérdidas de energía.

**VIII. RESPONSABILIDADES DEL ÁREA**  
**(De acuerdo con la Resolución de estructura vigente, Resolución GG No. 1000006842020 del 30-12-2020)**

**ÁREA FUNCIONAL GESTIÓN DE LA MEDIDA**

1. Realizar la programación de las actividades sistemáticas del área funcional que permitan el cumplimiento de los objetivos y la implementación de las estrategias identificando su secuencia.
2. Realizar la gestión operativa de la medición en las fronteras comerciales manteniendo actualizado sus registros.
3. Monitorear y supervisar la operación de los sistemas de medición de las fronteras comerciales y las de distribución asociadas al sistema local.
4. Atender la medición de fronteras comerciales de los clientes del Sistema de Distribución Local.
5. Disponer los consumos de las fronteras comerciales, para que se incorporen al sistema comercial de EMCALI.
6. Registrar y legalizar en el Sistema Comercial de EMCALI, las órdenes generadas por actualización o modificación del sistema de medición de fronteras comerciales representadas por EMCALI o por otros agentes que comercializan energía en el sistema de energía de EMCALI.
7. Asistir en representación de EMCALI en calidad de Operador de red, a las solicitudes por actualización, modificación o mantenimientos solicitados por otros agentes comercializadores a los sistemas de medida de usuarios que representan en las redes de distribución de EMCALI.
8. Verificar la correspondencia de la información de los consumos de las fronteras comerciales instaladas en el sistema de energía de EMCALI con los reportes efectuados al sistema de intercambios comerciales.
9. Realizar la Administración, Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Medida Avanzada (AMI).
10. Realizar la captura y el análisis de la información de los Sistemas de Medida Avanzada (AMI) y gestionar la integración con el Sistema Comercial y Sistemas Operativos de EMCALI.
11. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los indicadores de gestión del área funcional.
12. Garantizar que se realice la medición, análisis y mejora de las actividades de los procesos del negocio de Energía en las cuales participa el área funcional.
13. Generar los reportes ambientales relacionados con las actividades de su dependencia, de los insumos utilizados y de los residuos industriales, peligrosos y especiales con sus respectivos certificados de disposición final o aprovechamiento, como también del cumplimiento de los Permisos, otorgados por la Autoridad Ambiental y reportar a la Subgerencia de Distribución.
14. Informar a la Subgerencia Técnica o quien haga sus veces, los cambios tecnológicos a ser incorporados a la red, como también los cambios en especificaciones técnicas de materiales o equipos y/o actualizaciones en procedimientos constructivos y demás actualizaciones que impactan o modifican las especificaciones o normas técnicas vigentes del Negocio de Energía que estén relacionadas con las actividades de su dependencia.
15. Coordinar las actividades y gestionar los recursos requeridos para la operación del Centro de Gestión de Medida.
16. Liderar y gestionar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la regulación y normatividad vigente asociada con los sistemas de medición de energía.
17. Las demás que le sean asignadas por las normas legales, estatutarias, reglamentarias, así como las responsabilidades comunes a todas las dependencias de EMCALI E.C.E. E.S.P. definidas en la presente resolución que estén de acuerdo con su naturaleza.

**IX. PUNTAJES DE LAS PRUEBAS Y/O INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN**

Antigüedad	Puntaje máximo	10 puntos
Va valoración Académica	Puntaje máximo	10 puntos
Prueba Psicotecnia	Puntaje máximo	10 puntos
Prueba Teórica	Puntaje máximo	70 puntos
<b>Total</b>		<b>100 puntos</b>
<b>Puntaje mínimo aprobatorio</b>		<b>60 puntos</b>

**X. INSCRIPCIONES**

Fecha:	10 de julio de 2025
Hora:	Desde las 0:00 horas del 10 de julio de 2025 hasta las 23:59 horas del 16 de julio de 2025
Lugar	Se informará en los medios habilitados para tal fin, previamente comunicado a todos los aspirantes
Modalidad de Inscripción	Virtual

**XI. FECHA Y LUGAR DE APLICACIÓN DE PRUEBAS**

La fecha y lugar de aplicación de pruebas se informará oportunamente mediante los medios habilitados para tal fin.

**XIII. NOTAS**

Aspectos relevantes a tener en cuenta:

1. La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Resolución GG No. 1000004302020 del 5 de octubre de 2020, o aquella que la modifique total o parcialmente y esté vigente a la fecha de inscripción. En caso de expedición de nueva normativa antes del cierre de inscripciones, se aplicará la disposición vigente en ese momento

2. El aspirante deberá inscribirse a través del aplicativo o plataforma habilitada, cargando en formato PDF documentos legibles que acrediten el cumplimiento de requisitos: cédula, títulos académicos, experiencia, y demás requisitos adicionales. Solo se tendrán en cuenta los documentos cargados durante la inscripción. No se recibirá documentación posterior a la inscripción. Toda la documentación será evaluada exclusivamente con base en los archivos cargados durante la inscripción, sin lugar a anexos posteriores.

3. No podrán ser admitidos los aspirantes que se encuentren con restricción médica o concepto preocupacional emitido por una IPS de salud ocupacional acreditada y validada por la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo; concepto que se corresponderá, según el cargo al que se aspire, siendo que los cargos riesgos IV y/o riesgo V, exigen exámenes complementarios de acuerdo al profesiograma de la empresa que lo habiliten para ejercer las funciones del cargo. (Decreto 1072 del 2015, Artículo 2.2.4.6.10, Resolución 1843 del 2025, artículo 7)

4. Adicional al punto anterior, los aspirantes deberán presentar formato de declaratoria de salud validado por médico laboral de la empresa a través del cual se verificará la información relevante del estado de salud y diagnósticos vigentes. (Artículo 7 Resolución 1843 del 2025)

5. Los participantes al concurso no deberán encontrarse incurso en causales constitucionales y/o legales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos, que persistan al momento de ascender y/o vincularse.

6. Las siguientes son causales de exclusión y serán aplicadas al aspirante en cualquier etapa del concurso, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, penales y/o administrativas a que haya lugar:

- Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No cumplir o no acreditar los requisitos mínimos del cargo al cual se inscribe el aspirante
- Tener información que le permita conocer y/o divulgar las pruebas que se van a aplicar en el concurso.
- No presentarse a las pruebas en la hora y fecha programada
- Ser suplantado por otra persona para presentación de las pruebas previstas en la convocatoria.
- Realizar acciones para cometer o intentar cometer fraude u otras irregularidades en el concurso.
- Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas a las pruebas.

7. Los participantes podrán renunciar voluntariamente mediante documento escrito dirigido a la jefe de Unidad de Talento Humano o quien haga sus veces, hasta una semana antes de la fecha establecida para la aplicación de las pruebas teóricas.

8. Para la aplicación de las pruebas los aspirantes deberán presentar documento de identidad original y/o carné institucional de EMCALI EICE ESP.

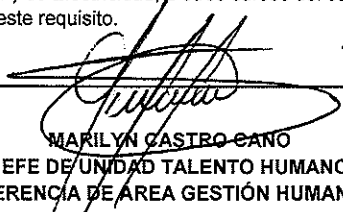
9. Las reclamaciones serán atendidas únicamente si son remitidas al correo oficial de concursos publicado dentro del periodo y condiciones definidos en la normativa vigente. Las reclamaciones enviadas fuera de término o a medios no oficiales, no serán tramitadas.

10. Si durante el desarrollo del concurso se produce un ajuste en la estructura organizacional, el ascenso o vinculación se efectuará en el área que haga las veces del área definida en la convocatoria.

11. Los requisitos adicionales deberán acreditarse al momento de la inscripción, salvo:

- La certificación vigente de trabajo seguro en alturas deberá presentarse al momento de aplicación de la prueba práctica
- La certificación de competencias laborales deberá presentarse al momento del ascenso o vinculación al cargo.

12. Cuando el cargo tenga como requisito adicional el curso de Electricidad Básica (40 horas), este puede ser cumplido con el certificado vigente de competencias laborales en electrotecnia, Certificado de Aptitud Profesional (CAP) de Electricidad, u otros cursos del conocimiento de la Electricidad que en total sumen o superen 40 horas. El título de Ingeniería Eléctrica exonera al participante de este requisito.

  
**MARILYN CASTRO-CANO**  
 JEFE DE UNIDAD TALENTO HUMANO  
 GERENCIA DE AREA GESTIÓN HUMANA